



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 08/06/2021 y 09/07/2021. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COOPERATIVA COOPFUR LTDA
DEMANDADO	: JAIDER ANTONIO LÓPEZ GRAJALES
RADICACIÓN	: 630014003005-2015-00355-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta las solicitudes elevadas los días 08 de junio y 09 de julio de 2021, por la apoderada judicial la parte ejecutante, este despacho judicial considera que las mismas son procedentes por lo que se accederá a las mismas.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y que resulten legalmente embargables en cuenta de ahorros, corrientes o que a cualquier título bancario posea la parte demandada, **JAIDER ANTONIO LÓPEZ GRAJALES** (C.C. 14.942.950), cuando no sean cuentas de nóminas o de pensiones, en la las entidades financieras: **BANCOMPARTIR y MI BANCO** de la ciudad de Armenia Quindío, para que obren dentro del proceso Ejecutivo que promueve en su contra **COOPERATIVA COOPFUR LTDA** (Nit. 830.104.913-8), radicado bajo el número **2015-00355-00**.

Limítese esta medida a la suma de **\$ 8.000.000**. En el evento de tratarse de una cuenta de ahorros o de depósitos electrónicos, la medida se limitará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 564 de 1996.



Para tal fin, por medio del **Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad**, líbrese el oficio respectivo dirigido a las entidades financieras mencionadas, comunicando lo pertinente, advirtiendo que se deberá poner a disposición de este despacho los dineros retenidos, a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041005.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26/julio/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1223ffe2da200e88c907c9cfebe2d0943ac4330188e486fe2a22e96cf0f
35bc3**

Documento generado en 23/07/2021 10:26:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**